

UNA RELECTURA DEL *DR. BONHAM' CASE*
Y DE LA APORTACIÓN DE SIR EDWARD COKE
A LA CREACIÓN DE LA *JUDICIAL REVIEW**

Fernando REY MARTÍNEZ**

SUMARIO: I. *Introducción: el Dr. Bonham's case, un asunto de impacto constitucional, pero, en sí mismo, ¿un caso de interpretación constitucional o de mera legalidad?* II. *El contexto de la sentencia. La doctrina Jenkins.* III. *El caso del doctor Bonham y la interpretación del Chief Justice Coke.* IV. *Valoración de la sentencia en su relación con la judicial review de las leyes.*

I. INTRODUCCIÓN: EL *DR. BONHAM' S CASE*, UN ASUNTO DE IMPACTO CONSTITUCIONAL, PERO, EN SÍ MISMO, ¿UN CASO DE INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL O DE MERA LEGALIDAD?

En la literatura española se concede validez indiscutible a la tesis (formulada entre nosotros fundamentalmente por el profesor Eduardo García de

* El presente trabajo fue realizado en la *School of Law* de la Universidad de Fordham, Nueva York, durante el mes de noviembre de 2006. Deseo agradecer la ayuda prestada por mi Universidad (Valladolid) y la generosa acogida de la Facultad de Derecho de la Universidad de Fordham, especialmente de su directora de relaciones internacionales, Ms. Toni Fine. En ese mismo *stage*, y en algunos deliciosos locales del Village, intercambié algunos puntos de vista sobre este tema con la profesora Marian Ahumada Ruiz, a la que agradezco sus valiosos comentarios. También el profesor José Miguel Vidal leyó el borrador y me hizo llegar inteligentes observaciones. Naturalmente, lo que pueda tener de insuficiente este texto es de exclusiva responsabilidad mía. De igual modo, me place sumarme con este estudio al homenaje del profesor Fix-Zamudio, maestro de varias generaciones de constitucionalistas de habla española.

** Profesor de Derecho constitucional, Universidad de Valladolid.

Enterría),¹ que ve en la obra judicial del juez inglés Sir Edward Coke (1552-1634²), sobre todo en su decisión de 1610 *The College of Physicians v. Dr. Thomas Bonham* (conocido como el *Bonham's case*), uno de los más claros antecedentes de la creación posterior de la técnica de la *judicial review* por los jueces y tribunales norteamericanos, así como del canon judicial de la “razonabilidad”. Se trata, sin duda, de una observación doctrinal fundada en los hechos históricos, ya que está suficientemente demostrado que el juez Coke influyó de diversos modos³ y en varios momentos en el largo periodo de creación del constitucionalismo norteamericano como diferenciado del inglés,⁴ aunque también es cierto que, curiosamente, es la literatura española, más que la norteamericana o la inglesa⁵ en general, la que concede mayor valor como precedente a la obra judicial de Coke. Ejemplo de esta última afirmación es el *Dissent* del Justice Souter a la Sentencia del Tribunal Supremo Federal *Seminole Tribe v. Florida* (1.996), concretamente en su nota de pie de página número 56 Souter observa que el *dictum* de Coke en el caso Bonham, que “parece haber intentado establecer un *common law* (como derecho) superior”, no llegó a “enraizar nunca en Inglaterra”, donde la superioridad de

¹ García de Enterría, E., *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, Madrid, Civitas, 1981, especialmente pp. 46 y ss. Es perceptible en este punto la influencia del trabajo de E. Corwin (“The «Higher Law» Background of American Constitutional Law”, *Corwin on the Constitution*, Londres, Cornell, Uni. Press., 1981, p. 109) en las palabras de Coke “hemos encontrado no simplemente el poder con el que los tribunales americanos ejercitan hoy el control de constitucionalidad de las leyes... sino también el verdadero test de «razonabilidad» que es el último florecimiento de este poder”.

² No sólo la obra, sino la misma biografía de Edward Coke resulta fascinante, en sí misma y por el momento histórico que le tocó vivir. La literatura sobre el particular es ingente. Un resumen puede encontrarse en Andrés, Francisco J., “Edward Coke”, en Domingo, R. (ed.), *Juristas universales*, M. P., 2004, vol. 2, pp. 292-298.

³ Su obra *The Institutes of the Laws of England, 1628-1644*, que sintetiza el *common law* como no se había hecho desde los tiempos de Bracton, fue también ampliamente difundida en el periodo colonial norteamericano.

⁴ Por todos, véase Bailyn, Bernard B., *The Ideological Origins of the American Revolution*, Harvard University Press, 1967, p. 177.

⁵ Una afirmación muy extendida en los libros de historia del derecho ingleses es la de que el caso Bonham es más un “*overstatement*”, una exageración, que una doctrina ortodoxa (por todos, véase Baker, J. H., *An Introduction to English Legal History*, 4a. ed., Butterworths, Bath, 2002, p. 210, que, además, cita a uno de los “enemigos” de Coke, a Ellesmere: “Las leyes del Parlamento deben ser corregidas por la misma pluma que las trazó y no por la opinión de unos pocos jueces”).

las leyes es el principio aceptado por los tribunales,⁶ y en Norteamérica, donde “fue más influyente” (que en Inglaterra), esa influencia sirvió para dar cobertura a “la temprana fundación de la idea de que los tribunales podrían invalidar la legislación que contradijeran las Constituciones escritas”, pero, desde luego, no el *common law*. En la tradición norteamericana nunca se ha aceptado la idea de que una ley pudiera ser invalidada por ser contraria a los principios del *common law*, de “justicia natural”, etcétera. De modo que la influencia de Coke en suelo americano, en cualquier caso, no se basa, en realidad, en lo que se sostenía en *Bonham*, sino en otra cosa bien distinta.

En el presente texto no insistiré en la idea de la influencia posterior del *dictum* de Coke en *Bonham*, suficientemente asentada en sede doctrinal,⁷ sino que intentaré mostrar, con la inestimable ayuda de un reciente estudio de Harold J. Cook,⁸ cómo el *Bonham's case* puede ser interpreta-

⁶ Superioridad también sobre el *common law*. Tanto en la tradición británica como en las colonias inglesas en suelo americano, la ley es superior al *common law*, al que podía modificar libremente. Es verdad, observa Souter, que las *Charters* coloniales solían indicar que la legislación de las Colonias sería inválida si contradecía al *common law* inglés, pero este principio “era simplemente indicativo de la sujeción legal de las colonias a la madre patria y, en cualquier caso, rara vez fue aplicado”. De modo que en ese periodo no habría apoyo histórico a la tesis del *common law* como “fundamental” o superior a las leyes.

⁷ Aunque, como digo, sin demasiado entusiasmo en Estados Unidos. Por ejemplo, por referirme tan sólo a dos manuales de amplia difusión, Laurence H. Tribe (*American Constitutional Law*, 3a. ed., Foundation Press, 2000, vol. I) ni lo cita y John E. Nowak y Ronald D. Rotunda (*Constitutional Law*, 7a. ed., Thomson & West, 2004, p. 11), aunque afirman que “la audaz afirmación de Coke ha resonado a través de las generaciones”, y lo citan (siquiera brevemente) como una de las fuentes históricas de creación de la *judicial review*, también sostienen que “el lenguaje de Coke admite diversas interpretaciones”. Un trabajo reciente, de Mary Sarah Bilder (“The Corporate Origins of Judicial Review”, *The Yale Law Journal*, vol. 116, 2006, p. 508), citando otros estudios, concluye que “existe escasa prueba que apoye la idea de que el *Dr. Bonham's case* ha sido importante para la *judicial review* americana”. Esta autora propone una idea novedosa: el origen de la *judicial review* residiría en el derecho corporativo. La *judicial review* sería la continuación (desde la época colonial) de la práctica asentada en Inglaterra de limitación de las ordenanzas de las *corporates*, requiriendo que no fueran *repugnant*, esto es, contrarias a las “leyes del reino”. La historia de esta *repugnancy practice* explicaría por qué los *Framers* presumieran que los jueces deberían considerar inválida la legislación contraria a la Constitución (que ahora vendría a sustituir a las “leyes del reino”).

⁸ “Against Common Right and Reason: the College of Physicians v. Dr. Thomas Bonham”, *Law, Liberty and Parliament: Selected Essays on the Writings of Sir Edward Coke* (edited by Allen D. Boyer), Indianapolis, 2004, pp. 127 y ss.

do desde otra clave distinta a la mayoritaria, de modo que, admitido que influyó en el proceso norteamericano de gestación del control de constitucionalidad de las leyes, podría considerarse, a la vez, que esto no tuvo necesariamente que ser así. En otras palabras, del *Bonham's case* no se deriva por fuerza la idea de que Coke creyera en la existencia de una norma superior (que más tarde y en otro lugar se identificaría como “constitucional”) a partir de la cual sería posible (e incluso necesario) juzgar la validez de las leyes.

H. J. Cook resume el debate historiográfico sobre el significado de la opinión de Coke en *Bonham* del siguiente modo.⁹ Como es sabido, en su sentencia, el juez Coke, a la sazón *Chief Justice* del Tribunal del *Common Pleas*, sostuvo que el Colegio de Médicos de Londres, a pesar de que una Ley le autorizaba a ello, no podía imponer sanciones a los médicos a los que no otorgaba la licencia para practicar su arte porque, en ese caso, estaría actuando al mismo tiempo como juez y parte (ya que los censores del Colegio recibían la mitad de la multa impuesta). Y, por consiguiente, los *Parliamentary Acts* que confirmaban esta autoridad (concedida inicialmente por el Rey al Colegio de Médicos) serían *void*, inválidos. El *dictum* con el que Coke expone este argumento, que podríamos denominar “constitucional”, es todo un clásico: “The censors cannot be judges, ministers and parties. And it appears in our books, that in many cases, the common law will control Acts of Parliament and sometimes adjudge them to be utterly void: for when an Act of Parliament is against common right and reason, or repugnant, or impossible to be performed”.¹⁰

Pues bien, una corriente doctrinal, guiada por el artículo de referencia de Theodore F. T. Plucknett en la *Harvard Law Review* de 1926,¹¹ ha tendido a interpretar que las palabras transcritas de Coke indicaban que él creía que los tribunales de *common law* podían llevar a cabo un control de constitucionalidad de las leyes. Pero otros autores, empezando desde 1938 por S. E. Thorne,¹² han argumentado que la opinión de Coke no

⁹ *Ibidem*, p. 128.

¹⁰ Mi traducción es: “Los censores no pueden ser jueces, ministros y partes al mismo tiempo... Y aparece en nuestros textos que, en muchos casos, el *common law* controlará las leyes y a veces las juzgará completamente inválidas: cuando vayan contra el *common law* y la razón, o sean absurdas o contradictorias, o imposible de ser ejecutadas”.

¹¹ “Bonham's case and Judicial Review”, *Harvard Law Review*, 40, 1926, pp. 30-70.

¹² “Dr. Bonham's Case”, *Law Quarterly Review*, 54, 1938, pp. 543-552.

pretendía tener relevancia constitucional, sino que se fundaba, más bien, en la lectura que hizo de los preceptos legales; Coke “simplemente” habría declarado que una ley que al mismo tiempo establecía una cosa y la opuesta era una ley contradictoria: “*repugnant*” (concepto, por cierto, clave en su interpretación, más que el de la superioridad del *common law* sobre las leyes, como luego tendremos ocasión de comprobar). El trabajo de Cook se enmarca, claramente, en la tesis de Thorne, aunque con algunas diferencias sustanciales, de las que trataré en su momento. Incluso algún autor, como Charles Gray,¹³ ha mantenido una posición aparentemente ecléctica: en efecto, comparando los informes manuscritos del caso, que contienen las exposiciones orales, y la versión impresa, sugiere que Coke hizo una interpretación estrictamente legal en su exposición oral, pero más tarde añadió el argumento constitucional en el texto escrito.¹⁴

Para situar correctamente la cuestión, es necesario explorar el contexto histórico y el propio contenido de la Sentencia *Bonham*. Un buen punto de partida es la constatación de que la norma enjuiciada en el asunto no era un *statute* (una ley parlamentaria), sino la concesión por parte del monarca (a través de una *royal charter*) al Colegio de Médicos de Londres de un abanico amplio de poderes regulatorios y sancionadores, si bien es cierto que tal concesión fue más tarde confirmada por un *statute*. En cualquier caso, la interpretación del *Chief Justice* Coke se dirige fundamentalmente contra un acto del rey más que del Parlamento. Esto no es sorprendente, dada la conocida posición crítica que Coke sostuvo, tanto desde los tribunales¹⁵ como desde el mismo Parlamento, contra las pretensiones absolutistas de Jacobo I. En *Bonham*, Coke reprueba la concesión regia de una suerte de monopolio a favor del Colegio de Médicos, como en otros momentos también se opuso a diversos monopolios de este tipo. En otras palabras, es el rey y no el Parlamento quien está en el

¹³ “Bonham’s case Reviewed”, *Proc. Am. Phil. Soc.*, 116, 1972, pp. 35-58.

¹⁴ Del caso *Bonham* hay, en efecto, dos informes, uno del propio Coke y otro de Brownlow, que actuó en él como protonotario.

¹⁵ Aunque, por supuesto, no siempre falló Coke en contra de los intereses del monarca (así, por ejemplo, en el *Prince’s case*, de 1606, Coke permitió a Jacobo I recuperar numerosas propiedades inmobiliarias que habían sido vendidas por poco dinero durante los últimos años del reinado de Isabel I), ni fue el único juez que enfureció a Jacobo I o que fue suspendido por él (véase Boyer, Allen D., “Introduction”, *Law, Liberty and Parliament...*, *cit.*, nota 8, p. IX).

punto de mira de Coke. Por eso, el argumento del control judicial de las leyes es, incluso de admitirse que se deriva necesariamente del *Bonham's case*, secundario o marginal del asunto (aunque haya sido, obviamente, el más impactante y duradero). Esta idea se confirma, en efecto, con la lectura de la Sentencia.

II. EL CONTEXTO DE LA SENTENCIA. LA DOCTRINA JENKINS

El Colegio de Médicos fue una institución única en la Inglaterra del siglo XVI,¹⁶ creada por el *Lord Chancellor* Card Wolsey en 1518 (bajo el reinado de Enrique VIII), para la formación de médicos del nuevo tipo “humanista” italiano. Había pocos médicos en Inglaterra en esa época y bastantes se formaban fuera del país; todavía en el periodo del caso *Bonham*, casi un siglo después, sólo había concedidas 24 licencias de *Fellows* (socios) del Colegio de Médicos. Las condiciones de ingreso en el Colegio eran tres: 1) ser británico; inicialmente se requería ser inglés, pero se amplió más tarde a los británicos para permitir el acceso de un médico escocés del rey James I, John Craig; 2) tener estudios universitarios de medicina (M.D.); 3) y, sobre todo, superar un examen en latín de teoría médica ante un Comité de Censores del Colegio (de ahí la expresión “*censors*” que utiliza Coke en su famoso párrafo). Si el número legal de *Fellows* estaba completo, el solicitante debía esperar, en la condición de *candidate*, a que quedara vacante la primera plaza (normalmente, se iban adjudicando por antigüedad).

El *Charter* fundacional, más tarde confirmado por un *Act of Parliament* (en 1540), concedía amplios poderes al Colegio. Por supuesto, éste podía admitir o no libremente nuevos socios, pero, además, el Colegio era quien podía otorgar las licencias a los médicos sin formación académica, pero con experiencia práctica, así como sancionar el ejercicio de la medicina sin licencia y/o la mala praxis. Una ley del Parlamento bajo el reinado de María Tudor amplió aún más su poder sancionador, concediendo al Colegio la posibilidad de encarcelar a los infractores y de mantenerlos en prisión durante el tiempo que considerase oportuno.

¹⁶ Véase Cook, Harold J., *op. cit.*, nota 8, pp. 129 y ss. De la magnífica exposición de este autor se toman, básicamente, los datos históricos del caso, aunque también se tiene en cuenta la descripción que hace Plucknett en su trabajo clásico (*op. cit.*, nota 11, pp. 152 y ss.), así como Thorne (*op. cit.*, nota 12, pp. 543 y ss.) en su estudio no menos clásico.

Estos extraordinarios poderes, incluido el judicial, que los monarcas concedieron al Colegio de Médicos de Londres, supusieron, en su momento, una novedad en el ordenamiento inglés, muy discutida, además. Como subraya Harold J. Cook,¹⁷ la asunción ordinaria del *common law* hasta ese momento era que para la práctica de la medicina sólo se requería una cosa: el consentimiento del paciente. Y, por otro lado, la facultad de otorgar licencias del Colegio se solapaba con esa misma facultad implícita en el poder de conceder títulos para ejercer la medicina por parte de las universidades. Así que la introducción de la institución del Colegio de Médicos, a imitación de los que existían en algunas repúblicas italianas, fue considerada en gran medida como una institución extraña (además, el Colegio de Médicos de Londres no estaba asociado, a diferencia de los italianos, a ninguna universidad o municipalidad).

El caso es que el Colegio sí ejerció normalmente los generosos poderes que le habían concedido los monarcas. De hecho, para comprender el caso *Bonham*, hay que referirse a un asunto anterior, el caso *Jenkins* (1602). Durante la década de los noventa del siglo XVI, el Colegio persiguió a un buen número de médicos y cirujanos. Uno de ellos fue el cirujano Roger Jenkins, quien había rehusado obedecer la autoridad judicial del Colegio. En 1596 fue hallado culpable de práctica sin licencia y condenado a pagar una multa y a cesar su actividad. Jenkins se negó a acatar la decisión y terminó en prisión. Estando en ella, solicitó un *habeas corpus* al *Chief Justice* del Tribunal del *Common Pleas*, Popham, que le concedió la libertad provisional hasta que el asunto fuera resuelto, lo que finalmente sucedió el 8 de abril de 1602. El juez Popham falló en un sentido absolutamente favorable a los intereses del Colegio de Médicos: ningún médico ni cirujano puede practicar la medicina para ninguna enfermedad sin licencia del Colegio; el Colegio tiene suficiente autoridad para decretar la prisión de los infractores; en el caso concreto, el castigo del Colegio había sido equitativo y razonable; los tribunales no pueden decidir sobre la libertad de los infractores, sino sobre la decisión del Colegio de Médicos.¹⁸

Así pues, pocos años antes del caso *Bonham*, había sido confirmada judicialmente en la “doctrina Jenkins” la amplia autoridad regulatoria y

¹⁷ Cook, Harold J., *op. cit.*, nota 8, p. 130.

¹⁸ Jenkins pagó la multa, pero volvió a practicar la medicina y a tener problemas con el Colegio (véase Cook, *op. cit.*, nota 8, p. 132).

sancionadora del Colegio de Médicos de Londres del modo más claro y contundente posible. Pero la situación cambiará cuando entraran en escena el doctor Bonham y el juez Coke.

III. EL CASO DEL DOCTOR BONHAM Y LA INTERPRETACIÓN DEL *CHIEF JUSTICE COKE*

En 1605, el doctor Thomas Bonham, que había estudiado medicina en Cambridge, y que ya tenía casi cuarenta años de edad, dirigió al Parlamento la petición de obtener el derecho “a administrar remedios” médicos. El trámite fue impedido por el Colegio de Médicos, así que Bonham intentó otra estrategia: obtener la licencia del Colegio. El 6 de diciembre de 1605 se presentó, pues, al preceptivo examen, pero no lo aprobó y fue invitado a presentarse a la siguiente convocatoria. Así lo hizo, pero sus respuestas fueron consideradas “no pertinentes”. Además, dado que había venido ejerciendo la medicina sin la licencia del Colegio, le fue impuesta una multa de 5 libras, con el apercibimiento de prisión si no pagaba. Pese a todo, no lo hizo. En octubre de 1606 fue arrestado y condenado a 10 libras. Un mes más tarde, el 7 de noviembre de 1606, Bonham aparece ante el *Comitia Censorum* del Colegio, pero con abogado. El presidente del Colegio, Henry Atkins, recordó el historial de desobediencia de Bonham y le preguntó si había vuelto para cumplir sus obligaciones o para examinarse de nuevo. Bonham le contestó que él, en efecto, había venido practicando la medicina sin la licencia del Colegio y que pensaba seguir haciéndolo ya que, en su opinión, éste no tenía poder sobre los graduados universitarios como él. El desenlace de este tenso diálogo era previsible: Bonham acabó en la prisión de Newgate por desacato.

En menos de una semana, el abogado de Bonham había obtenido un *habeas corpus* del Tribunal del *Common Pleas*, presidido ahora por el *Chief Justice* Edward Coke. Este hecho preocupó al Colegio porque, según hemos visto, la doctrina Jenkins había claramente establecido que los tribunales no deberían poder pronunciarse sobre la libertad de los detenidos infractores sino, a lo sumo, sobre lo que en su caso decidiera el Colegio de Médicos. Desde la óptica del Colegio, si a los tribunales les diera por conceder *habeas corpus* a todos los infractores, la autoridad del Colegio vendría claramente a menos. Hay que tener en cuenta otro he-

cho: la asistencia letrada de Bonham y su trayectoria de colaboración con la *Barber-Surgeon's Company* parece sugerir que esta asociación de cirujanos le apoyaba. El caso presentaba, pues, perfiles de “acción colectiva” e innegable trascendencia política. Es significativo, en este sentido, que el Colegio de Médicos organizara inmediatamente una reunión con un “Comité Selecto de Jueces” (entre ellos, Popham, que había resuelto el asunto Jenkins, algunos magistrados del Tribunal del *King's Bench* e incluso del Tribunal que presidía Coke en ese momento, el *Common Pleas*) en el domicilio del *Lord Chancellor* Ellesmere. Coke, por supuesto, no fue invitado. En esta reunión se traza la estrategia procesal a seguir por el Colegio de Médicos y todos ratifican la doctrina Jenkins. El Colegio demanda, pues, a Bonham en 1608 ante el Tribunal del *King's Bench*¹⁹ por doce meses de práctica ilícita de la medicina y solicita para él una multa de 60 libras, una suma considerable. Además, la acusación no fue sostenida por el abogado del Colegio, sino por el mismísimo *Attorney General* Hobart. Es preciso observar que en ese momento, seguramente confiando en las enormes posibilidades de victoria procesal tras el antecedente Jenkins, confirmado en la citada reunión con los jueces, y para despejar de una vez por todas las dudas, el Colegio de Médicos decide dejar de actuar en solitario como tribunal y llevar el asunto a los tribunales del *common law*.

¹⁹ Sobre lo que W. J. Jones (“The Crown and the Courts in England, 1603-1625”, *Law, Liberty..., cit.*, nota 8, p. 287) ha llamado el “puzle judicial” de la Inglaterra del siglo XVII se impone intentar hacer algunas aclaraciones básicas. Los tres tribunales centrales del *common law* eran el *King's Bench*, que tenía jurisdicción criminal y civil, pero limitada ésta a los asuntos en los que la Corona era parte o tenía un interés directo; el *Common Pleas* o *Common Bench*, cuya jurisdicción era la civil y el *Exchequer*, que enjuiciaba la materia fiscal. Véase Baker, J. H., *An Introduction to English Legal History*, 4a. ed., Butterworths, Bath, 2002, pp. 19 y ss; Hart Jr., James S., *The Rule of Law. 1603-1660. Crown, Courts and Judges*, Londres, Pearson, 2003, p. 22. A finales del siglo XIII se diferencian los tribunales del *King's Bench* y del *Common Pleas*. Antes de la Carta Magna (1215) los jueces itinerantes representaban el sistema ordinario de la justicia del rey; la justicia se administraba *coram rege*, ante el rey, allí donde estuviera. Pero la cláusula decimoséptima de la Carta Magna concede que “las peticiones de los ciudadanos no deben seguir al rey, sino que deben ser resueltas en un determinado lugar”; desde ahí empieza a distinguirse la justicia administrada ante el rey (el *King's Bench*, aunque a partir del siglo XIV la presencia del rey en el Tribunal comenzó a ser excepcional y se estableció la sede entre 1305 y 1318 en Westminster Hall) y la justicia de los comunes, que no requería seguir al rey.

Bonham se defiende planteando el caso ante el Tribunal del *Common Pleas*, presidido por Coke.²⁰ Concretamente, reclama 100 libras al Colegio de Médicos por los daños derivados de un *false imprisonment*.²¹ Los argumentos del Colegio de Médicos ante este Tribunal subrayaban que la Ley de 1540 tenía como objetivo que sólo practicasen la medicina los más formados y experimentados. El rey había sentido la necesidad de tomar en serio la salud del pueblo de Londres, ya que es “el corazón del reino”. De acuerdo con la Ley, el Colegio podría castigar por “hacer y usar” medicina sin licencia otorgada por el Colegio (práctica ilícita) o por hacer mala medicina (*malpraxis*). La Ley concedía también indudablemente al Colegio autoridad para encarcelar a los infractores. Era clara y explícita en este punto.

Por su parte, la alegación de Bonham remitía a la intención de la Ley. Su finalidad era prevenir las prácticas incorrectas de la medicina y que *empirics and impostors* pudieran ejercerla. Pero el doctor Bonham, formado por la Universidad de Cambridge, era uno de los médicos formados que la ley protegía. Al poseer un título universitario, estaría exento de la jurisdicción del Colegio de Médicos. Estos argumentos eran básicamente los mismos que planteó el abogado de Bonham ante los Censores del Colegio. La línea defensiva era también clara. Apunta en la dirección de la resistencia que un sector de la profesión médica opuso a la relativamente nueva figura del Colegio de Médicos como un monopolio de reciente creación otorgado por el rey.

Paralelamente, el caso fue decidido por el Tribunal del *King' Bench* el 3 de febrero de 1609: Bonham fue hallado culpable de práctica ilícita de la medicina y condenado a pagar una multa de 60 libras. Bonham, probablemente incapaz de pagar esa suma, fue encarcelado.

²⁰ Es decir, el asunto tenía una dimensión *penal*, que se estaba sustanciando por el *King's Bench*, y otra de naturaleza *civil* que enfrentaba a Bonham con el Colegio de Médicos.

²¹ Se trata de una acción de reclamación de daños entre particulares (a pesar de las funciones “públicas” concedidas por el Rey al Colegio de Médicos, éste era una asociación privada) y por eso mismo el Tribunal competente para conocer del litigio era el *Common Pleas*. La *action of false imprisonment* es un capítulo tradicional, incluso ahora, del Derecho de daños norteamericano, dentro de los “*intentional torts against the person*”. Se define como la inflicción intencionada a una persona de un *confinement*, esto es, su confinamiento dentro de un espacio físico determinado (véase Prosser, W. L. *et al.*, *Torts. Cases and Materials*, 8a. ed., Fund. Press, 1988, pp. 37-50).

El arzobispo de Canterbury, Bancroft, intercedió por Bonham mediante una carta dirigida al Colegio de Médicos, alegando, fundamentalmente, la desproporción que suponía enviar a prisión a un hombre formado en Cambridge y con larga experiencia profesional. Una delegación del Colegio fue enviada para hablar con el arzobispo; el Colegio insistía en que el procedimiento seguido contra Bonham había sido legal y que, en definitiva, seguía en prisión a consecuencia de su propia obstinación, porque en el momento en que renunciara a su proceso ante el Tribunal del *Common Pleas*, sería puesto en libertad. Toda esta peripecia nos permite constatar de nuevo la dimensión política del asunto y, por ello, en gran medida, su excepcionalidad.

Pero Bonham no desistió. Y, además, la fortuna, por fin, le sonrió. Un año después de su encarcelamiento, el caso fue decidido a su favor por el Tribunal del *Common Pleas*. Una apretada mayoría, de tres magistrados contra dos, le concedió la libertad. El Colegio de Médicos fue condenado a pagar 40 libras. En favor de Bonham fallaron el *Chief Justice Coke*, el *Justice Daniel*, que tampoco había sido invitado a la reunión en el domicilio del canciller, y el *Justice Warburton*, que sí había estado en esa reunión, pero a quien se le antojaba excesivo que Bonham estuviera en prisión. El voto de Warburton fue, pues, el decisivo. Si él no hubiera encontrado desproporcionada la prisión de Bonham, no habría habido caso Bonham para la posteridad, ya que Warburton se encontraba entre los jueces que, en principio, no cuestionaban la autoridad del Colegio de Médicos otorgada por el rey y confirmada por el Parlamento.

En su voto discrepante, el *Justice Walmesley* argumentó que, dado que el tenor literal de la ley estaba en negativo (“ninguna persona podrá ejercer...”), sólo había un veredicto posible: nadie puede oponerse a la autoridad de conceder licencias del Colegio.²² El rey había delegado su responsabilidad de velar por la salud de sus súbditos al Colegio de Médicos, concediéndole los poderes necesarios para ello. Además, Bonham “había dado una respuesta absurda y desdeñosa al Colegio de Médicos”. El remedio más eficaz para controlar un asunto tan grave como es el de velar por la salud de las personas es el de otorgar una potestad de control al Colegio de Médicos, ya que cualquiera podría haber obtenido un título universitario sin méritos suficientes.

²² Sólo había una excepción, que más bien confirmaba la regla: a los graduados de Oxford y Cambridge se les permitía ejercer fuera de Londres sin examen.

Coke leyó la ley de otro modo. Como con agudeza sostiene Cook,²³ inspirándose en la interpretación clásica de Thorne, nuestro juez fue más preciso en su interpretación de la Ley que nadie, y, a la vez, fue el más independiente de las presiones corporativas del Colegio de Médicos y el menos obsequioso con la prerrogativa regia de creación de monopolios. Su sentencia, que es larga y en parte está escrita en latín, es de una gran finura jurídica.²⁴ Comienza Coke su análisis afirmando, significativamente, que “la mejor interpretación de una ley es la misma ley”.

El *Chief Justice* Coke interpreta la autoridad concedida por el rey al Colegio de Médicos como dos poderes separados en dos cláusulas diferentes²⁵: la primera concierne a la *illicite practice*, la práctica ilícita, en virtud de la cual el Colegio podría multar a alguien por ejercer la medicina sin su licencia; la segunda se refiere a la *malpractice*, esto es, “*not well doing, using or practicing physic*”, y esta mala praxis podía ser castigada por el Colegio de Médicos con la cárcel.

Pues bien, Coke, a diferencia de la interpretación que habían sostenido tanto el *King's Bench* como el *Common Pleas* en la época de la presidencia de Popham (el de la doctrina Jenkins), no cree que la segunda cláusula pueda entrar en aplicación para sancionar el comportamiento descrito por la primera, sino que las ve como mandatos completamente diferentes. En pocas palabras, la cárcel exclusivamente podría sancionar la *malpractice*, pero no la *illicite practice*.²⁶ La práctica ilícita (ejercer la medicina sin licencia del Colegio) sólo podía autorizar la imposición de una multa por parte del Colegio; la práctica incorrecta o negligente de la medicina permitía privar de libertad a los infractores. Coke claramente sostiene que hay diferencias entre practicar la medicina sin licencia y practicarla de modo incorrecto,²⁷ lo que justificaba (e incluso reclamaba) la diversi-

²³ *Ibidem*, p. 141.

²⁴ Puede encontrarse en Sheppard, S. (ed.), *The Selected Writings of Sir Edward Coke*, Indiana, Liberty Fund., 2003, vol. I, pp. 264-283.

²⁵ “Estas dos son cláusulas absoluta y perfectamente distintas. Y, como paralelas, la una no puede extenderse a la otra”.

²⁶ “The Censors have not power by the letters patent and the act to fine or imprison any for simple practicing physic in London, but only for ill, and not good use and practice of physic”.

²⁷ Entre otras, que, según la Ley, para que la primera cláusula se aplicara se requería el transcurso de un mes de ejercer la medicina sin licencia, pero para la segunda no había ninguna limitación temporal (de modo que si un médico incompetente ejercía su oficio mal una vez, podía ser sancionado inmediatamente por ello). Otra diferencia observada

dad del tipo de sanción según su gravedad, menor en el caso de la práctica *illicit* y mayor en el supuesto de *malpractice*. He aquí, pues, la clave de la interpretación del juez Coke en el *Bonham's case*.

Hay una lectura, inteligente y garantista de la libertad, por cierto, de los textos legales; es un razonamiento de mera legalidad. A Coke le bastaba este recorrido de su argumentación para fallar como lo hizo. Se trata, además, de una lectura de las disposiciones legales que podríamos considerar *moderna*: Coke distingue, sin llamarlo así, por supuesto, entre una infracción que calificaríamos actualmente de “administrativa” (la de ejercer la medicina sin licencia), que reclama una sanción estrictamente pecuniaria, de otra de naturaleza claramente “penal” (la práctica incorrecta de la medicina), por su mayor desvalor de acción, que lleva aparejada una sanción más grave, reservada sólo a las infracciones penales, la privación de libertad. Argumenta Coke que el daño que produce la práctica incompetente concierne al cuerpo del hombre y por tanto es razonable que el ofensor sea castigado en su propio cuerpo, es decir, encarcelado. Sin embargo, el que practica medicina en Londres de una manera correcta, aunque lo haga sin licencia, no causa ningún perjuicio al cuerpo de nadie y por ello tampoco a él se debe sancionar de tal modo.

En este sentido, Coke anticipa principios fundamentales posteriores del derecho sancionador en un Estado de derecho: el principio de legalidad penal, por ejemplo, o la consideración del derecho penal como la última *ratio* del Estado para imponerse y su consecuente ámbito mínimo de aplicación, o el principio de proporcionalidad de las penas. Coke es uno de los grandes exponentes del juez inglés garante de la libertad frente a las privaciones arbitrarias de libertad; un rasgo característico del constitucionalismo británico.

Así pues, según Coke, un médico que no reuniera el *status* de persona *grave and learned* (respetable y formado) para ser admitido como *Fellow* del Colegio de Médicos no por ello solo podría ser acusado de *malpractice* y ser encarcelado. Por tanto, Bonham podía ser multado por el Colegio de Médicos por “práctica ilícita”, pero el Colegio de Médicos no tenía el poder de encarcelarlo por ello (sólo podría hacerlo por mala praxis, lo que no era el caso). Esta interpretación reducía considerablemente el

por Coke: si las dos cláusulas no fueran diferentes, un médico sin licencia podría ser castigado con una multa, pero si además es incompetente también podría ser sancionado con multa y prisión, de forma que respondería con dos sanciones por el mismo hecho.

poder del Colegio de Médicos y consta que fue acogida con gran disgusto por el rey James I y el *Lord Chancellor* Ellesmere.

Tras la Sentencia, el doctor Bonham se fue a ejercer a Oxford y siguió colaborando con la *Barber-Surgeon's Company*.

IV. VALORACIÓN DE LA SENTENCIA EN SU RELACIÓN CON LA *JUDICIAL REVIEW* DE LAS LEYES

En la lógica de la Sentencia Bonham, pues, el argumento “constitucional” es marginal o adicional, un autentico *obiter dictum*, pero, a la postre, es el que haría mas famoso al propio Coke y, desde luego, haría saltar a la posteridad a la Sentencia Bonham. En realidad, Coke aportó dos novedades en relación con las dos cláusulas distintas que otorgaban los poderes regulatorios y sancionadores al Colegio de Médicos.

Respecto de la primera cláusula (la de la práctica sin licencia), Coke va más allá y se pregunta sobre su validez. En este contexto expone su argumento de carácter “constitucional”: esa cláusula sería *repugnant* o contradictoria y absurda porque preveía que el Colegio de Médicos fuera a la vez juez y parte en un caso. El *Royal Charter* del Colegio, confirmado por el Parlamento, sería, por tanto, inválido. Insisto en que se trata de un *obiter dictum*, aunque evidentemente de gran calado, en un caso con fuertes implicaciones políticas y seguramente por ello Coke vería conveniente reforzar al máximo su argumentación para intentar cargarse de razón. Obsérvese también que, en contra de lo que suele rutinariamente repetirse en la doctrina, Coke no se opone tanto a la ley confirmatoria cuanto al *Royal Charter*, y, además, no lo hace porque considere que fuera contra el *common law* como si éste fuera una especie de “ley fundamental”, sino más específicamente porque la ley era *repugnant*, esto es, absurda o contradictoria. Nos encontramos, pues, ante un punto esencial y al mismo tiempo problemático de la Sentencia, el concepto de ley *repugnant*. M. S. Bilder observa cómo la palabra *repugnancy* tiene un uso contemporáneo “infrecuente” y, en este contexto, no significa “repulsivo”, sino “inconsistente o contradictorio” y con tal sentido “lo que llamamos hoy *judicial review* fue descrito rutinariamente en otro tiempo

en términos de *repugnancy*”.²⁸ El *Black's Law Dictionary*²⁹ lo define como “una inconsistencia, oposición o contradicción entre dos o más cláusulas del mismo contrato o ley”. *Repugnancy* significaría, pues, “contradictoria” y, en mi opinión, éste es, precisamente, el sentido con que utiliza la palabra Coke en el caso Bonham. El concepto de *repugnancy* como parámetro de control es, por así decir, inmanente a cualquier sistema normativo (que, por lógica, debe tender a reducir las eventuales contradicciones entre sus disposiciones) y no requiere la apelación a norma superior alguna (del tipo de una *lex fundamental*). La ley que permitiría al Colegio de Médicos sancionar la práctica de la medicina sin licencia a través de un procedimiento en el que actuaría al mismo tiempo como parte (acusadora y beneficiaria de la eventual sanción) y juez es *repugnant* porque iría contra el principio largamente asentado en el *common law* de que nadie puede ser a la vez juez y parte en ningún caso.

En otras palabras, la ley y el principio del *common law* tendrían, en principio, el mismo valor y, al no poder contradecirse, una de ellas sería inválida. Es cierto, sin embargo, que el principio de que *aliquis non debet esse iudex in propria causa* es tan potente que, en alguna medida, en el razonamiento de Coke tiende a convertirse en una especie de principio “fundamental”, de la familia de los conceptos de ley natural, ley fundamental, razón, etcétera, y, por ello, la equivalencia pura en el caso entre la ley y el *common law* no se da.³⁰ Pero también es cierto que la utilización del concepto de *repugnancy* tiende a rebajar la idea del superior valor normativo del *common law* frente a la ley. Y por esa razón no me parece casual que sea justamente Plucknett³¹ quien manifieste su reserva hacia la idea de *repugnancy*, cuyo significado, a su juicio, “no está claro”, aunque señala que “Coke lo utiliza en el sentido de «contrario al

²⁸ *Op. cit.*, nota 7, p. 504.

²⁹ Sexta edición, 1991, p. 1303. En el mismo sentido, el *Jowitt's Dictionary of English Law* (Londres, Sweet & Maxwell, 1977, vol. 2, p. 1554) define *repugnant* como “contrario o inconsistente con...”.

³⁰ Si bien, Thorne (*op. cit.*, nota 12, p. 545) advierte sagazmente que estos conceptos, especialmente los de *natural law*, *higher law* o *fundamental law* no aparecen en los cuatro volúmenes de los *Institutes* de Coke. Y en todo caso, hay que recordar, como ya se ha indicado, que tampoco existe una equivalencia necesaria entre los principios asentados del *common law* y la Constitución como norma superior.

³¹ Plucknett, *op. cit.*, nota 11, p. 154, nota 17.

common law»”,³² mientras que, del otro lado, es Thorne el que ve con claridad que *repugnancy* significa “contradicción” y se produce cuando una ley prevé al mismo tiempo una cosa y su contraria.³³ Para Plucknett, la Sentencia Bonham plantea un problema de naturaleza constitucional; para Thorne, un problema de carácter legal. Por mi parte, entiendo que Bonham resuelve, fundamentalmente, un problema legal, pero la decisión ha tenido un evidente posterior impacto de orden constitucional.

En relación con la segunda cláusula (prisión por *malpractice*), Coke consideró legítimo que el Colegio de Médicos pudiera multar y encarcelar a alguien por mala praxis, pero también en este punto introdujo una opinión novedosa, declarando que los jueces podían revisar la decisión del Comité de Censores del Colegio de Médicos en relación con esta cuestión. Con ello, el Colegio también perdía su condición de árbitro exclusivo de la práctica médica.

La decisión de Coke en el caso Bonham fue coherente con otras decisiones suyas. Fue él quien subrayó la naturaleza especial de la actividad de los jueces del *common law* y mostró siempre su reticencia a que nadie, salvo ellos, adoptara decisiones de relevancia jurídica. Para Coke, el derecho es una *artificial reason* prestada por “el largo estudio, la observación y la experiencia y no por la razón natural de cada persona”. Ni siquiera el rey, en nombre del cual se administraba la justicia, disponía del entrenamiento profesional necesario para servir como juez.³⁴ Fue Coke también quien, poco después de Bonham, falló en contra de otro mono-

³² Ésta es una tesis discutible. El sentido de *repugnancy* es y ha sido clarísimo, aunque, en gran medida, haya caído en desuso. Plucknett intenta defender al máximo la tesis de la influencia del *dictum* de Coke en el orbe anglosajón y por eso, creo, convierte el concepto de ley *repugnant* en ley no tanto contradictoria con otro principio anterior de igual valor del ordenamiento (en este caso del *common law*), sino en opositora de una suerte de principio de valor “proto-constitucional”, superior a la ley. Y ello a pesar de que, en su misma argumentación, Plucknett se ve obligado a recordar cómo el Tribunal Supremo Federal norteamericano empleó en el caso *United States v. Control*, de 1807, la expresión “*repugnancy*” como “auto-contradictorio”.

³³ Thorne, *op. cit.*, nota 12, p. 549.

³⁴ Como es sabido, Coke se opuso con estas mismas palabras en el caso Fuller (1607-1608) a que Jacobo I intentara resolver personalmente en 1608 un conflicto de competencia que había surgido entre la jurisdicción eclesiástica y la de *common law* (allegando que todos los jueces eran sus servidores). También en este punto Coke se aparta de la inercia de la tradición medieval. Véase Boyer, Allen D., “Introduction”, *Law, Liberty and Parliament...*, *cit.*, nota 8, p. IX.

polio regio³⁵ y, más tarde, entre los años 1621 y 1624, como *Chairman of the Committee for Grievances* de la Cámara de los Comunes, quien condujo un exhaustivo y crítico examen de las concesiones regias de monopolios.³⁶ Igualmente, Coke examinó la adecuación a las leyes del reino de diversas *corporate ordinances*, sosteniendo que “todas las que fueran contrarias o repugnantes a las leyes del reino serían nulas y no tendrían efecto”.³⁷ Cook concluye su análisis afirmando que Coke no encontró justificación para que un grupo de médicos trataran de obstaculizar, con el permiso del rey, la práctica del resto, particularmente de los que tenían formación universitaria.³⁸

Como se ha indicado, la tesis que podríamos denominar de la máxima influencia de Coke en el derecho norteamericano (¡e incluso en el inglés!) encuentra su obra de referencia en el trabajo de Theodore F. T. Plucknett.³⁹ Este autor sostuvo que Coke aportó “la idea de un *fundamental law* que limitaba a la Corona y al Parlamento”, aunque incluso él tuvo que reconocer que se trataba de un concepto de perfiles inciertos⁴⁰

³⁵ En efecto, en el asunto, decidido por Coke en 1614, *The Case of the Tailors of Habits and C. of Ipswich*, el *Common Pleas* falló que, aunque la corporación de sastres de Ipswich tenía concedida la autoridad por una *Charter* del rey de impedir que ningún otro sastre se instalara en la localidad sin su aprobación, el *common law* no permitía que se prohibiera comerciar libremente a una persona (y, por tanto, amparó al sastre que se había instalado sin autorización).

³⁶ Read Foster, Elisabeth, “The Procedure of the House of Commons against Patents and Monopolies, 1621-1624”, *Law, Liberty and Parliament...*, *cit.*, nota 8, p. 302. James I llamaba por entonces a Edward Coke el “*Captain Coke*”, “*the darling of the Parliament*”.

³⁷ Véase Bilder, M. S., *op. cit.*, nota 7, pp. 527 y ss., quien cita hasta seis casos en este sentido. En todos ellos, anteriores al asunto Bonham, el lenguaje que emplea Coke “es similar”; el poder regulador de las entidades creadas por *charters*, etc. no podía ser *repugnant* respecto de las leyes (y una cosa más: Coke se opuso en algunos de estos casos a que el poder regulador de las *corporates* comprendiera la potestad de encarcelar a nadie).

³⁸ En la Sentencia, Coke explicita que las Universidades de Oxford y de Cambridge tenían, a su juicio, más autoridad que el Colegio de Médicos, como “un padre respecto de sus hijos o un manantial está más alto que los pequeños ríos que de él descienden”.

³⁹ “Bonham’s case and Judicial Review”, *cit.*, nota 11, pp. 30-70. He consultado la reproducción de este artículo del año 1926 en el libro colectivo *Law, Liberty and Parliament...*, *cit.*, nota 8, pp. 150 y ss.

⁴⁰ *Law, Liberty and Parliament...*, *cit.*, nota 8, p. 151. A su juicio, “lo más cercano que encontramos para definir qué es ese *fundamental law* es el concepto de *reason*”. Impugna frontalmente esta tesis John Underwood Lewis (“*Sir Edward Coke (1552-1634): ‘His Theory of ‘Artificial Reason’ as a Context for Modern Basic Legal Theory*”, *Law, Liberty and Parliament...*, *cit.*, nota 8, p. 116), para quien “el concepto de «razón»

que apenas encontró eco en decisiones posteriores y que finalmente no prosperó en Inglaterra.⁴¹ Plucknett examina en su estudio los precedentes de la teoría de la *judicial review* de las leyes en los casos citados por Coke en Bonham y los asuntos posteriores, tanto en Inglaterra⁴² como en las colonias inglesas en América y en los primeros tiempos de la emergente nación norteamericana. El valor de estos precedentes es muy discutido en sede doctrinal,⁴³ pero la opinión general parece inclinarse por la tesis de su escasa relevancia.

También es discutible si el argumento “constitucional” de Coke en la Sentencia Bonham se trata de un simple *dictum* (así suele reseñarse) o, más bien, de un auténtico *holding*, es decir, de una parte esencial de la decisión. En este breve estudio he mostrado mi preferencia por la tesis de Thorne más que por la de Plucknett, y me ha resultado más convincente la idea del valor marginal, secundario o adjetivo de este argumento en la lógica de la Sentencia, pero hay que recordar que Thorne no es partidario de esta última idea.⁴⁴ En efecto, él sostiene que aunque el argumento constitucional “no parece tener relación con el resto de argumentos” de la Sentencia, sí lo tiene: iría dirigido a declarar que la prisión de Bonham fue ilegal. El doctor Bonham fue encarcelado por no pagar una multa;

en Coke no es claro... pero no es, como creen muchos, el equivalente medieval de la «ley fundamental», esto es, ley «más alta o natural»... los problemas a los que se enfrenta Coke son de otra naturaleza”.

⁴¹ Ya que triunfó la idea de que “la soberanía del Parlamento era más tolerable que una “ley fundamental” de la que la prerrogativa de los Estuardo tenía una fracción legítima” (*ibidem*, p. 171).

⁴² Plucknett se ve obligado a reconocer, no obstante, que la tesis de la *judicial review* de las leyes que él sí ve formulada por Coke “sufrió un eclipse” tras su caída en desgracia y que, en todo caso, “a partir de la mitad del siglo XVIII los tribunales (ingleses) afirman el principio de supremacía parlamentaria”. Explícitamente refuta a Coke (aunque a través de la afirmación tomada de Coke por un juez posterior, Hobart) el *Justice Pilles* en *Lee v. Bude & Torrington Junction Ry.*, en 1871: “Yo observaría a estas leyes del Parlamento como el derecho del país; y nosotros no nos sentamos aquí como un tribunal de apelación del Parlamento. Una vez fue dicho... que si una ley del Parlamento convirtiera a un hombre juez de su propia causa, el tribunal podría ignorarla. Este *dictum* es, sin embargo, un consejo, no una cita de autoridad para ser seguida. Nosotros nos sentamos como servidores de la Reina y del Parlamento... no tenemos autoridad para controlar lo que ha decidido el Parlamento con el consentimiento de la Reina. Lo que debemos hacer no es dictar leyes, sino administrarlas”.

⁴³ Por supuesto, Thorne no pierde ocasión de hacerlo (*op. cit.*, nota 12, pp. 550 y ss.).

⁴⁴ *Ibidem*, p. 547.

Coke enfocaría su artillería no sólo contra la prisión, sino también contra la posibilidad misma de imponer la multa. Ésa sería, en la opinión de Thorne, la lógica de la introducción del argumento que hemos venido llamando “constitucional”. Y, por eso, no se trataría de un *dictum*, de un argumento adicional, sino de un auténtico *holding*, es decir, de un elemento fundamental de la decisión. El razonamiento de Thorne no me convence del todo en este punto; más bien parece confirmar la idea contraria de que el argumento “constitucional” es un argumento a mayor abundancia, marginal, que se añade para intentar no dejar un hueco de legitimidad a la decisión del *imprisonment*, minando el fundamento no ya de la prisión, sino, indirectamente, el de la multa cuyo impago la ocasionó.

Resulta difícil, por tanto, valorar hasta qué punto el *dictum* “constitucional” de Coke puede considerarse como un genuino precedente del control judicial de las leyes. Más bien, parece haberse tenido en cuenta (y no demasiado, además) en el proceso de gestación del constitucionalismo norteamericano (en concreto, de la creación de la *judicial review*) totalmente fuera del contexto en el que fue afirmado y de la intención del *Chief Justice* Coke. La lectura “revolucionaria” en suelo americano del *Bonham's case* no coincide con su interpretación cabal. Estaríamos en presencia del típico caso de utilización ideológica *ex post facto* de los hechos históricos. Como afirma Thorne,⁴⁵ la sentencia *Bonham* más que inspirar doctrinas posteriores, ha sido interpretada después a la luz de tales doctrinas.

En definitiva, la obra judicial de Coke influyó en la emergencia histórica posterior de la *judicial review*, pero sacando de contexto el *Dr. Bonham's case*. Esto de ningún modo desmerece el valor del trabajo como juez de Sir Edward Coke. Quizás no resulte ocioso recordar que su lema era *Prudens qui patiens etenim durissima coquit*⁴⁶ y su blasón era un avestruz con una herradura en su pico (ya que en esa época se creía que el avestruz tenía una capacidad digestiva tan poderosa que podía digerir el hierro).⁴⁷ Pues bien, ciertamente la paciencia de Coke, su tenacidad y re-

⁴⁵ *Ibidem*, p. 545. “Las palabras de *Bonham* han sido leídas a la luz de teorías que Coke no contempló”.

⁴⁶ “Prudente es el que, con paciencia, consigue cocer incluso los materiales más duros”.

⁴⁷ Véase *Selected Writings...*, *op. cit.*, nota 24, p. 2.

sistencia frente a todo lo que consideró abuso del poder (lo que, sin duda, complicó sus digestiones más de una vez a lo largo de su vida), han convertido a nuestro buen juez en una fuente de inspiración permanente para los estudiosos de esa “razón artificial” que es el derecho y, en general, para todos los amantes de la libertad.⁴⁸

⁴⁸ De lo que no era precisamente amante Coke era de lo español. No sólo es famosa su oposición a que el príncipe Carlos contrajese matrimonio con una infanta española, sino también su frase en el proceso contra sir Walter Raleigh, en 1603: “*Thou hast an English face, but a Spanish heart!*” (“¡Vos tenéis un rostro inglés, pero un corazón español!”). No quiero ni imaginar qué tipo tan terrible de mixtura ha de ser ésa. Véase Andrés, F. J., *op. cit.*, nota 2, p. 294.